La dignidad del trabajo frente al poder.

Doctrina social de la Iglesia y sindicalismo internacional en tiempos de extrema derecha.

Dr. Marcelo Di Stefano

«El sindicato es una institución indispensable cuando defiende a los que no tienen voz y cuando se resiste a la mercantilización de la fuerza de trabajo». León XIV

Índice

Resumen. Página 2.

1. Tradiciones diferentes, una pregunta compartida. Página 2.
2. De la cuestión obrera a la OIT: las respuestas al conflicto social. Página 3.
3. Internacionalismo sindical, distintas tradiciones políticas y una unidad construida en la diversidad. Página 6.
4. Laborem exercens. Página 9.
5. Policrisis y crisis civilizatoria: Laudato si' y Fratelli tutti. Página 9.
6. La casa común también necesita instituciones públicas. Página 11.
7. Magnifica humanitas en el mundo del trabajo. Página 12.
8. Neo-oligarquías: riqueza, filantropía y dominación algorítmica. Página 13.
9. Un nuevo contrato social y un nuevo humanismo. Página 15.

Conclusión. Página 16.

Referencias y documentos de consulta. Página 17.

Resumen

El ensayo propone una lectura histórica y política de las convergencias -parciales, disputadas y no exentas de tensiones- entre la doctrina social de la Iglesia y el sindicalismo internacional. Recupera el origen del movimiento obrero en la Revolución Industrial, el surgimiento de las izquierdas, la fundación de la OIT, las tradiciones sindicales socialdemócrata y cristiana y su confluencia en la CSI y la CSA. En una coyuntura de policrisis, concentración oligárquica del poder, militarización y dominación algorítmica, examina la posibilidad de un nuevo contrato social centrado en las personas. Se trata de una contribución personal, apoyada en documentos de la CSA, sin atribuir a esa organización las valoraciones del autor.

1. Tradiciones diferentes, una pregunta compartida

El sindicalismo moderno nació de las condiciones materiales y los conflictos de la Revolución Industrial. La fábrica, la explotación del trabajo asalariado, las jornadas extenuantes y la prohibición de coaliciones impulsaron asociaciones obreras, sociedades de socorro mutuo y organizaciones de resistencia. De ese proceso emergieron también corrientes socialistas, marxistas, anarquistas y, posteriormente, socialdemócratas y comunistas. No hubo una única genealogía: el sindicalismo plural se constituyó en diálogo y en disputa con estas ideologías, con tradiciones republicanas, democráticas y religiosas.

La doctrina social católica tiene otra matriz. Su elaboración sistemática, partiendo desde la encíclica *"Rerum novarum"* (León XIII, 1891), procuró responder a la cuestión obrera desde una antropología cristiana, reivindicando la dignidad de quien trabaja, las asociaciones y las responsabilidades recíprocas, a la vez que polemizaba con soluciones socialistas de su tiempo. Sería históricamente equivocado presentar ambas tradiciones como idénticas o hacer derivar el sindicalismo de la doctrina pontificia. El movimiento obrero construyó poder mediante organización, huelga y lucha social; la Iglesia elaboró un magisterio moral atravesado por sensibilidades y conflictos internos.

La convergencia que aquí interesa no involucra automáticamente a toda la Iglesia ni supone adhesión sindical al pensamiento religioso. Se reconoce, en particular, en sus corrientes sociales y progresistas, en organizaciones y comunidades comprometidas con los pobres, el trabajo digno, la paz, los derechos humanos y el cuidado de la casa común. También existen sectores eclesiales conservadores cuyas posiciones sobre el orden social, los derechos y la política entran en tensión con el programa del sindicalismo democrático. Reconocer ese

pluralismo es condición de un diálogo honesto, no una descalificación de la fe ni de quienes discrepan.

2. De la cuestión obrera a la OIT: las respuestas al conflicto social

Rerum novarum constituye un hito fundamental en la elaboración de la doctrina social de la Iglesia y una de las respuestas más significativas a la cuestión social surgida de la Revolución Industrial. En un escenario caracterizado por la explotación del trabajo asalariado, la concentración de la riqueza, las profundas desigualdades sociales y el crecimiento de las organizaciones obreras y de las ideologías socialistas, la encíclica reconoció que las condiciones de vida y de trabajo de las clases populares constituían un problema que comprometía a toda la sociedad y exigía respuestas políticas, económicas e institucionales.

Rerum novarum formuló principios que resultarían fundamentales para el desarrollo posterior del pensamiento social cristiano: la dignidad de la persona trabajadora, el derecho a una remuneración justa, la necesidad de limitar las jornadas laborales y garantizar el descanso, la protección de las mujeres y los niños, la legitimidad de las asociaciones obreras y la responsabilidad del Estado en la protección de los sectores más vulnerables. León XIII cuestionó la idea de que las relaciones laborales pudieran quedar exclusivamente sometidas a la libertad contractual y a las reglas del mercado, sosteniendo que el trabajo, por su carácter personal y por constituir un medio indispensable para la subsistencia humana, debía estar protegido por principios de justicia superiores a la voluntad de las partes. En este sentido, advirtió que la necesidad económica podía obligar a los trabajadores a aceptar condiciones injustas, aun cuando estas fueran formalmente consentidas.

Especialmente relevante resulta su concepción sobre la responsabilidad pública frente a la desigualdad. En el apartado 27 de la encíclica, León XIII afirma que «en la protección de los derechos individuales se habrá de mirar principalmente por los débiles y los pobres». Esta afirmación reconoce que las desigualdades materiales requieren una intervención estatal orientada a proteger a quienes carecen de recursos y poder económico. Del mismo modo, en el apartado 32 establece que la determinación del salario no puede quedar exclusivamente librada al consentimiento de las partes, porque existe una exigencia de justicia superior a la libertad contractual.

Sin embargo, estas coincidencias no deben ocultar las diferencias entre las tradiciones. *Rerum novarum* defendió la propiedad privada, cuestionó expresamente las propuestas socialistas

de colectivización y procuró promover la cooperación entre las clases sociales. Por su parte, el movimiento obrero, particularmente en sus vertientes socialistas, marxistas y anarquistas, desarrollaba una perspectiva fundada en el antagonismo entre capital y trabajo y en la organización colectiva como instrumento de transformación de las relaciones económicas y sociales. Mientras la Iglesia proponía una respuesta moral e institucional a la cuestión obrera, el sindicalismo construía, mediante la organización, la movilización y el conflicto, las condiciones materiales para conquistar derechos.

A pesar de estas diferencias, ambas tradiciones contribuyeron, desde fundamentos distintos, a cuestionar la idea de que las relaciones laborales debían quedar exclusivamente sometidas a la autonomía contractual y a las fuerzas del mercado. En ese terreno puede identificarse una convergencia histórica que anticipó algunos de los principios que adquirirían reconocimiento internacional con la creación de la Organización Internacional del Trabajo.

La fundación de la OIT en 1919, como parte del Tratado de Versalles, respondió a una encrucijada histórica de enorme trascendencia: la devastación provocada por la Primera Guerra Mundial, la necesidad de construir las condiciones de una paz duradera, la intensificación de los conflictos sociales y el crecimiento de las organizaciones obreras. A ese escenario se sumaba el impacto de la Revolución rusa de 1917, cuyas consignas de transformación social expresaban reivindicaciones de justicia e igualdad y cuestionaban profundamente el orden económico y político existente.

La creación de la OIT puede interpretarse, en consecuencia, como una respuesta institucional a la cuestión social que reconocía la necesidad de incorporar las demandas del mundo del trabajo a la construcción del orden internacional de posguerra. No fue una consecuencia directa y exclusiva de la doctrina social de la Iglesia, ni una simple reacción frente a la Revolución rusa. Fue el resultado de un proceso histórico más amplio, en el que confluyeron las luchas y reivindicaciones del movimiento obrero, las corrientes reformistas, el pensamiento social cristiano y el desarrollo del constitucionalismo social, que comenzaba a transformar la concepción liberal del Estado y de las relaciones entre el capital y el trabajo. La Constitución mexicana de 1917, con el reconocimiento de derechos laborales y sociales, y la Constitución alemana de Weimar de 1919 constituyen expresiones fundamentales de esa transformación, orientada a elevar la protección del trabajo y los derechos sociales al máximo nivel del ordenamiento jurídico. Estas experiencias, junto con la convicción de diversos gobiernos de que la paz internacional no podía sostenerse sobre sociedades atravesadas por

desigualdades extremas y conflictos sociales irresueltos, formaron parte de un mismo proceso histórico de redefinición de las responsabilidades del Estado frente a la cuestión social.

La Constitución de la OIT recogió una afirmación que expresa esa convergencia: la paz universal y permanente solamente puede basarse en la justicia social. De este modo, el reconocimiento constitucional de los derechos sociales en el ámbito nacional encontraba un correlato en la construcción de un orden jurídico internacional destinado a establecer normas de protección del trabajo. Ya en 1919, el Tratado de Versalles había incorporado entre los principios fundacionales de la OIT la afirmación de que el trabajo no debía ser considerado simplemente como una mercancía o un artículo de comercio. Posteriormente, la Declaración de Filadelfia de 1944 profundizó y reafirmó categóricamente ese ideario al proclamar que «el trabajo no es una mercancía». Este principio expresa una convergencia conceptual con la defensa de la dignidad del trabajador presente en *Rerum novarum* y con los fundamentos del constitucionalismo social, aunque formulado desde una perspectiva jurídica internacional, plural y no confesional. Así, las reivindicaciones históricas del movimiento obrero, las transformaciones del pensamiento social y la progresiva constitucionalización de los derechos laborales encontraron en la OIT una expresión institucional de alcance universal, fundada en la convicción de que la justicia social constituye una condición indispensable para la paz.

La originalidad histórica de la OIT consistió en transformar una parte sustancial de aquellas aspiraciones de justicia social en un sistema internacional de derechos, normas e instituciones. Su estructura tripartita, que incorpora a gobiernos, empleadores y trabajadores, reconoce la existencia de intereses diferentes y la necesidad de construir mecanismos de diálogo y negociación. A su vez, los Convenios 87 (1948) y 98 (1949) sobre libertad sindical y negociación colectiva representarán, posteriormente, un avance decisivo al consagrar derechos colectivos que no dependen de la voluntad de los empleadores ni de concesiones discrecionales de los Estados.

De este modo, puede reconocerse un hilo conductor entre la cuestión obrera del siglo XIX, las respuestas formuladas por la doctrina social de la Iglesia, las luchas del movimiento sindical y la institucionalización de la justicia social mediante la OIT. No se trata de presentar estos procesos como una evolución lineal ni de desconocer sus profundas diferencias ideológicas. Se trata de comprender que la dignidad del trabajo, la necesidad de limitar el poder económico y la responsabilidad de las instituciones públicas frente a la desigualdad constituyeron preocupaciones compartidas que, desde tradiciones diversas y muchas veces

enfrentadas, contribuyeron a configurar las bases del derecho internacional del trabajo y del Estado social contemporáneo.

3. Internacionalismo sindical, distintas tradiciones políticas y una unidad construida en la diversidad

La historia del sindicalismo internacional expresa la diversidad de tradiciones políticas, ideológicas y culturales que confluyeron en la organización de la clase trabajadora. Desde sus orígenes, el movimiento sindical estuvo profundamente vinculado con las corrientes socialistas, anarquistas, sindicalistas revolucionarias, socialdemócratas, comunistas y socialcristianas, así como con otras expresiones nacionales y populares que encontraron en la organización colectiva de los trabajadores un instrumento de emancipación social y de transformación de las relaciones entre el capital y el trabajo. Las tradiciones anarquistas y anarcosindicalistas desempeñaron un papel especialmente relevante en la formación de las primeras organizaciones obreras, promoviendo la autonomía sindical, la acción directa y la organización de los trabajadores como sujetos de su propia emancipación. Esta diversidad de orígenes, atravesada por profundas diferencias respecto del Estado, los partidos políticos y las estrategias de transformación social, constituye una característica histórica fundamental del movimiento sindical internacional.

Esta pluralidad se tradujo en diferentes estructuras de organización internacional. El sindicalismo de orientación socialcristiana encontró una expresión institucional en la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos (CISC), fundada en 1920 y transformada en 1968 en la Confederación Mundial del Trabajo (CMT). Por su parte, las corrientes socialdemócratas y del sindicalismo democrático no confesional tuvieron una importante expresión en la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), constituida en 1949. Las tradiciones anarcosindicalistas también desarrollaron estructuras internacionales propias, entre ellas la Asociación Internacional de los Trabajadores (AIT), fundada en Berlín en 1922, que reivindicaba la autonomía de las organizaciones obreras frente a los partidos políticos y al Estado.

En este recorrido corresponde reconocer también la trayectoria del sindicalismo de orientación comunista, cuya principal referencia internacional fue la Federación Sindical Mundial (FSM), fundada en 1945 como una organización que inicialmente procuró reunir a sindicatos de distintas tradiciones ideológicas. Sin embargo, las divisiones políticas de la

posguerra y el avance de la Guerra Fría provocaron su fractura en 1949, dando lugar a la creación de la CIOSL y consolidando progresivamente la identificación de la FSM con las corrientes sindicales comunistas. Su trayectoria constituye una parte fundamental de la historia del sindicalismo internacional, aunque permaneció al margen del posterior proceso de unificación que daría origen a la CSI.

En las Américas, estas tradiciones encontraron expresiones regionales particularmente significativas. La Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT), vinculada a la CIOSL, y la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT), vinculada a la CMT, desarrollaron trayectorias diferentes, atravesadas por debates ideológicos, concepciones sobre el papel del sindicalismo y distintas estrategias de intervención política y social. En este escenario también tuvieron una influencia histórica significativa las corrientes anarquistas y anarcosindicalistas, especialmente en la formación de las primeras organizaciones obreras de distintos países latinoamericanos, así como las expresiones sindicales vinculadas al comunismo y a los movimientos nacionales y populares. Sin embargo, las organizaciones que posteriormente confluyeron en la unidad sindical regional compartieron progresivamente la convicción de que la defensa de los derechos laborales debía articularse con una perspectiva más amplia de democracia, desarrollo, derechos humanos y justicia social.

El proceso de unidad sindical internacional que culminó en 2006 con la creación de la Confederación Sindical Internacional (CSI), y en 2008 con la constitución de la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA), representó un acontecimiento histórico de enorme trascendencia. Este proceso no se limitó a la fusión de las estructuras sindicales internacionales preexistentes —la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y la Confederación Mundial del Trabajo (CMT), así como sus respectivas organizaciones regionales—, sino que incorporó también a importantes centrales sindicales nacionales que hasta entonces habían mantenido una trayectoria independiente, ampliando la representatividad, la pluralidad y el alcance político de las nuevas organizaciones. No significó la desaparición de las distintas identidades ideológicas ni la unificación de la totalidad del sindicalismo mundial, sino la convergencia de organizaciones provenientes de diferentes tradiciones que, desde orígenes y fundamentos diversos, reconocieron la necesidad de construir una representación sindical común frente a los desafíos del capitalismo globalizado. La Federación Sindical Mundial (FSM) y otras expresiones del sindicalismo internacional permanecieron fuera de este proceso unitario.

Esta unidad se construyó sobre el reconocimiento y el respeto de la diversidad, pero también sobre una orientación compartida de transformación social. Las tradiciones socialcristianas, socialdemócratas, socialistas y otras expresiones progresistas encontraron un espacio común en una concepción del sindicalismo sociopolítico, comprometido no solamente con la defensa de las condiciones de trabajo y de los intereses económicos de sus representados, sino también con la democratización de las sociedades, la ampliación de los derechos y la búsqueda de la justicia social. En ese proceso, la convergencia entre el pensamiento social cristiano y las diferentes tradiciones del sindicalismo de izquierda constituyó uno de los fundamentos políticos y culturales de la unidad alcanzada. La diversidad de sus raíces no impidió construir una identidad colectiva que reconoce en la defensa de la dignidad humana, la solidaridad, la democracia y la justicia social los principios articuladores de su acción sindical y política.

Sin embargo, la diversidad ideológica del sindicalismo no puede reducirse a estas dos grandes vertientes. En América Latina surgieron también experiencias que reivindicaron una tercera posición, entre ellas, el sindicalismo peronista argentino constituye una expresión particularmente significativa. Vinculado históricamente con el pensamiento justicialista, que reconoce importantes afinidades con la doctrina social cristiana en materia de dignidad del trabajo, justicia social, solidaridad y función social de la propiedad, desarrolló una identidad política propia, basada en la centralidad de las organizaciones sindicales, la participación de los trabajadores en las decisiones nacionales y la intervención del Estado en la distribución de la riqueza. Desde esta denominada “tercera posición”, se han identificado históricamente con posiciones populares, nacionales y de izquierda, particularmente en su confrontación con las políticas neoliberales, la concentración económica y las restricciones a los derechos sociales y laborales. Esta trayectoria demuestra que las referencias doctrinarias de origen no determinan necesariamente una ubicación política inmutable y que el compromiso con la justicia social puede construir convergencias entre tradiciones filosóficas diferentes.

Estas experiencias también permiten comprender que las fronteras entre las distintas corrientes del movimiento sindical nunca fueron completamente rígidas. El sindicalismo cristiano desarrolló expresiones comprometidas con profundas transformaciones sociales; las organizaciones vinculadas con las izquierdas incorporaron tradiciones nacionales, populares y democráticas; y otras identidades sindicales combinaron distintas influencias doctrinarias con las experiencias concretas de lucha de sus pueblos.

4. Laborem exercens

En este recorrido histórico merece una referencia especial la encíclica *Laborem exercens*, publicada por Juan Pablo II en 1981, noventa años después de *Rerum novarum*. Su contribución resulta particularmente significativa porque profundiza la concepción social cristiana del trabajo y reconoce expresamente la legitimidad de la acción sindical. En su apartado 12, Juan Pablo II establece el principio de la prioridad del trabajo sobre el capital, afirmando que el primero constituye la causa eficiente primaria de la producción, mientras que el capital representa solamente un instrumento. Esta formulación encuentra una importante convergencia con las tradiciones del movimiento obrero que cuestionan la subordinación del trabajo a los intereses del capital. Más explícitamente, en su apartado 20, al referirse a los sindicatos, los reconoce como expresión de la «lucha por la justicia social», aunque diferenciando esa concepción de la lucha de clases propia de determinadas corrientes del pensamiento socialista. Estas afirmaciones permiten reconocer que, aun desde fundamentos filosóficos diferentes, la doctrina social cristiana y el sindicalismo de izquierda pueden encontrar un espacio de convergencia en la defensa de la dignidad del trabajo, los derechos colectivos y la justicia social.

5. Policrisis y crisis civilizatoria: Laudato si' y Fratelli tutti

La coyuntura contemporánea puede caracterizarse como una policrisis, concepto que ha sido expresamente recogido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en sus análisis sobre las transformaciones y los desafíos del mundo del trabajo. En particular, la OIT ha advertido sobre la convergencia de múltiples crisis que se refuerzan mutuamente y afectan al empleo, los derechos laborales, la protección social y el diálogo social. Desde una perspectiva más amplia, esta policrisis comprende dimensiones económicas, sociales, ambientales, tecnológicas, geopolíticas y democráticas que no constituyen fenómenos independientes, sino procesos interrelacionados que se retroalimentan y profundizan sus consecuencias. No estamos solamente ante una sucesión de crisis, sino frente a un cuestionamiento estructural de las reglas que organizaron el desarrollo económico, la distribución de la riqueza, las relaciones internacionales y la convivencia democrática durante las últimas décadas. Se trata, en definitiva, de una crisis que trasciende la esfera económica y plantea interrogantes sobre la sostenibilidad del modelo de desarrollo y la capacidad de las instituciones nacionales e internacionales para garantizar la justicia social.

Desde el sindicalismo internacional, esta situación ha sido caracterizada como una verdadera crisis civilizatoria, concepto presente en las reflexiones políticas de Rafael Freire, secretario general de la CSA. Esta perspectiva permite comprender que lo que se encuentra en discusión no es únicamente un determinado modelo de crecimiento económico, sino la propia orientación de nuestras sociedades: el lugar que ocupa el trabajo, la subordinación de la política al poder económico, la concentración de la riqueza, la mercantilización de derechos fundamentales y la sostenibilidad de la vida en nuestro planeta.

Estas reflexiones permiten recuperar, desde una perspectiva contemporánea, la tesis del interregno desarrollada por Antonio Gramsci en sus *Cuadernos de la cárcel*. Para Gramsci, las crisis históricas se manifiestan cuando el viejo orden pierde su capacidad de dirección y legitimidad, mientras las fuerzas capaces de construir una nueva organización social todavía no logran consolidarse. En ese intervalo aparecen los denominados «fenómenos morbosos», expresiones de una crisis de autoridad y representación que atraviesa al conjunto de la sociedad.

La expansión contemporánea de movimientos autoritarios y de extrema derecha puede interpretarse, desde esta perspectiva, como una de las manifestaciones políticas de ese interregno. En distintas experiencias, estas corrientes articulan nacionalismos excluyentes, cuestionamientos al multilateralismo, debilitamiento de los derechos colectivos, hostilidad hacia las organizaciones sindicales y una concepción de la libertad económica que procura reducir los mecanismos públicos de regulación y redistribución. Sus expresiones no son homogéneas, pero comparten, en determinados contextos, estrategias que restringen las capacidades democráticas de intervención sobre el poder económico.

Esta lectura encuentra un punto de convergencia con el pensamiento social del papa Francisco. En Laudato si' (2015), la propuesta de una ecología integral vincula la cuestión ambiental con la pobreza y la desigualdad, y cuestiona las respuestas fragmentadas. Sus consecuencias institucionales y sindicales se desarrollan en el apartado siguiente.

En *Fratelli tutti* (2020), Francisco profundiza esta crítica al señalar los límites de un orden económico que pretende subordinar la organización de la sociedad a las reglas del mercado. En su apartado 168 sostiene que "el mercado solo no resuelve todo", cuestionando las concepciones neoliberales que confían en el crecimiento económico y en sus supuestos efectos distributivos como respuesta suficiente a las necesidades sociales. La encíclica

reivindica, por el contrario, la necesidad de recuperar una política orientada al bien común, capaz de enfrentar la desigualdad y evitar su subordinación a los poderes financieros.

Esta perspectiva adquirió una particular relevancia en el mensaje que Francisco dirigió a la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el 17 de junio de 2021, en el contexto de la pandemia de COVID-19. Allí advirtió que la recuperación económica no podía significar un retorno a las mismas estructuras que habían profundizado la vulnerabilidad de millones de trabajadores. Reivindicó expresamente la negociación colectiva, el derecho de sindicalización, la ampliación de los sistemas de protección social y la responsabilidad de los servicios públicos en la garantía de condiciones de vida dignas.

Su intervención tuvo además una dimensión especialmente significativa para el movimiento sindical: sostuvo que las organizaciones de trabajadores debían ampliar su representación hacia quienes permanecían excluidos de los derechos laborales, particularmente los trabajadores informales, migrantes y aquellos sometidos a nuevas formas de precariedad. El mensaje planteó así una concepción del sindicalismo que trasciende la defensa de quienes ya se encuentran organizados y lo compromete con la representación del conjunto de la clase trabajadora, en una perspectiva convergente con el sindicalismo sociopolítico.

6. La casa común también necesita instituciones públicas

En su apartado 139, Francisco expresa con particular claridad esta concepción: «No hay dos crisis separadas, una ambiental y otra social, sino una sola y compleja crisis socio-ambiental». Desde una perspectiva político-sindical, la defensa de la casa común comprende tanto el cuidado de la naturaleza como el fortalecimiento de los derechos y bienes colectivos que sostienen una vida digna: salud, educación, agua, energía, cuidados y protección social. En ese sentido, los servicios públicos y las instituciones democráticas no son accesorios, sino herramientas para garantizar el bienestar colectivo.

Defender servicios públicos de calidad, de gestión pública y bajo control democrático constituye una opción política frente a las tendencias que promueven su mercantilización y subordinación a la rentabilidad privada. Su financiamiento mediante sistemas tributarios progresivos y su acceso universal representan mecanismos fundamentales de redistribución de la riqueza y de construcción de igualdad. En esta perspectiva, el principio de subsidiariedad desarrollado por la doctrina social de la Iglesia debe interpretarse en

articulación con los principios de solidaridad, bien común y responsabilidad del Estado, y no como una justificación para el debilitamiento de las instituciones públicas.

La convergencia con el sindicalismo internacional resulta especialmente significativa en el concepto de transición justa. La transformación de los modelos productivos y energéticos debe garantizar empleos dignos, participación sindical, reconversión profesional, protección social y respeto a los derechos de las comunidades. No puede admitirse que los costos de la transición ecológica recaigan sobre los trabajadores y los sectores más vulnerables, mientras sus beneficios económicos se concentran en grandes corporaciones.

Las migraciones forzadas, la explotación de minerales críticos, las desigualdades entre el Norte y el Sur Global y los impactos ambientales de las nuevas tecnologías muestran que la crisis ecológica no puede separarse de las relaciones de poder que organizan la economía mundial. En consecuencia, la acción sindical debe trascender la negociación de las condiciones inmediatas de empleo para intervenir también en las decisiones sobre el modelo de desarrollo, la distribución de sus beneficios y la orientación social de las transformaciones productivas y tecnológicas.

La defensa de la casa común constituye, así, un espacio de convergencia entre la ecología integral propuesta por Francisco y el sindicalismo sociopolítico. Ambas perspectivas permiten reconocer que la protección ambiental, la justicia social y la democracia forman parte de una misma responsabilidad colectiva. No habrá una transición verdaderamente justa sin trabajadores organizados, Estados democráticos con capacidad de intervención y servicios públicos que garanticen derechos y distribuyan socialmente los beneficios del desarrollo.

7. Magnifica humanitas en el mundo del trabajo

La encíclica Magnifica humanitas (2026), del papa León XIV, incorpora a la cuestión social los desafíos de la transformación digital, la inteligencia artificial y las nuevas formas de concentración del poder tecnológico. Advierte sobre el riesgo de que el progreso técnico, desligado de una orientación humanista y del control democrático, subordine la dignidad de las personas a criterios de eficiencia y rentabilidad. La innovación, por sí sola, no equivale al progreso social: su valor debe juzgarse por sus efectos sobre el trabajo, la libertad y el bien común.

Frente a esta transformación tecnológica, la convergencia entre el sindicalismo internacional y las corrientes sociales de la Iglesia puede contribuir a afirmar la centralidad de la persona, el control democrático de la innovación y la participación colectiva en las decisiones que afectan al trabajo.

8. Neo-oligarquías: riqueza, filantropía y dominación algorítmica

La concentración extrema de la riqueza constituye uno de los mayores desafíos para las democracias contemporáneas. El surgimiento de una nueva élite de milmillonarios, cuya capacidad económica supera en algunos casos los presupuestos de numerosos Estados, configura una forma de poder que trasciende ampliamente el ámbito empresarial. Estos actores poseen recursos extraordinarios para influir sobre las decisiones políticas, controlar medios de comunicación y plataformas digitales, condicionar regulaciones y orientar las prioridades económicas y tecnológicas de nuestras sociedades. La noción de neo-oligarquía permite caracterizar este fenómeno, en el que la acumulación de riqueza se transforma progresivamente en una concentración de poder político, comunicacional y cultural.

El análisis de las neo-oligarquías permite trasladar esa reflexión al terreno de las estructuras de poder. En Magnifica humanitas, León XIV advierte (apartado 95) sobre la concentración de las plataformas, los datos y las infraestructuras digitales en grandes actores económicos; y vincula ese fenómeno (apartado 108) con los riesgos para la deliberación pública y la autonomía de las decisiones democráticas. El problema no es solamente la concentración de mercados, sino también la capacidad privada de condicionar bienes y decisiones colectivos.

En este contexto, adquiere particular relevancia la disputa entre dos concepciones profundamente diferentes de la organización social. Por un lado, la idea de *asequibilidad*, entendida como la posibilidad individual de adquirir bienes y servicios a precios accesibles. Por otro, la seguridad social concebida como un sistema de derechos universales, financiado solidariamente y garantizado mediante instituciones públicas. Desde una perspectiva sindical, reducir las necesidades sociales a un problema de precios y capacidad de consumo implica desconocer que la salud, la educación, las pensiones, los cuidados y la protección frente a los riesgos de la vida no pueden depender exclusivamente de las posibilidades económicas individuales.

Esta confrontación también se expresa en la creciente pretensión de sustituir la justicia social por la filantropía privada. Sin desconocer que determinadas iniciativas filantrópicas pueden contribuir a resolver necesidades concretas, existe una diferencia esencial entre la solidaridad voluntaria de quienes poseen grandes fortunas y la garantía de derechos sociales exigibles. La filantropía depende de la voluntad de quien dona; la justicia social constituye una obligación colectiva, organizada democráticamente y sostenida mediante mecanismos públicos de redistribución. El problema se profundiza cuando los grandes patrimonios pretenden reemplazar la responsabilidad estatal, reducir sus obligaciones fiscales y decidir unilateralmente cuáles serán las prioridades sociales, sin someter esas decisiones al control democrático.

Aquí resulta particularmente esclarecedora otra afirmación de León XIV. En el apartado 162 de *Magnifica humanitas*, sostiene que la justicia social no puede considerarse una cuestión posterior a la creación de riqueza, sino que debe estar presente en todas las etapas de la actividad económica. Asimismo, reivindica la necesidad de mecanismos fiscales redistributivos que exijan mayores contribuciones a quienes disponen de más recursos. Esta concepción cuestiona la idea de que el mercado debe producir riqueza sin restricciones y que, posteriormente, la sociedad podrá corregir sus consecuencias mediante donaciones o medidas asistenciales.

La pandemia de COVID-19 puso dramáticamente de manifiesto las contradicciones de este orden económico. Mientras millones de personas sufrían la pérdida de ingresos, empleos y condiciones de vida, la distribución internacional de vacunas estuvo atravesada por profundas desigualdades, fuertes asimetrías entre países y disputas en torno a la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología. Al mismo tiempo, determinados sectores económicos y grandes patrimonios incrementaron significativamente sus fortunas. Esta experiencia volvió a demostrar que la protección de la vida y la salud no puede quedar subordinada exclusivamente a las reglas del mercado ni a la capacidad de compra de los Estados y las personas.

La proliferación de refugios privados de lujo destinados a proteger a pequeñas élites frente a eventuales catástrofes constituye una expresión simbólica de esta fragmentación social. Frente a amenazas que afectan al conjunto de la humanidad, algunos de quienes concentran enormes recursos económicos buscan soluciones individuales, mientras amplios sectores de

la población dependen de instituciones públicas cada vez más debilitadas. Paralelamente, el crecimiento de los presupuestos militares, las restricciones a la cooperación internacional para el desarrollo y los cuestionamientos al multilateralismo revelan una profunda contradicción entre las necesidades sociales de los pueblos y las prioridades de poder que orientan parte del escenario internacional.

La dominación algorítmica añade un elemento específico a esa concentración: quienes diseñan y controlan sistemas de decisión automatizada pueden influir sobre el acceso al empleo, la organización de las tareas y la circulación de información. En el apartado 109 de Magnifica humanitas, León XIV cuestiona las asimetrías entre quienes controlan los algoritmos y quienes quedan sujetos a sus decisiones.

Esta perspectiva encuentra una convergencia directa con las reivindicaciones del sindicalismo internacional, que reclama transparencia algorítmica, regulación pública, negociación colectiva sobre las transformaciones tecnológicas y participación efectiva de los trabajadores en las decisiones que afectan sus condiciones de vida y de trabajo. La inteligencia artificial debe constituir una herramienta para ampliar las capacidades humanas y mejorar el bienestar colectivo, no un nuevo instrumento de subordinación al poder económico.

La crítica a los neo-oligarcas permite identificar, por lo tanto, un terreno especialmente significativo de encuentro entre el pensamiento social de León XIV y el ideario del sindicalismo sociopolítico. Desde fundamentos diferentes, ambos cuestionan la concentración del poder, reivindican la centralidad de la persona humana y reconocen la necesidad de instituciones capaces de orientar la economía hacia el bien común. La democracia exige que las grandes decisiones sobre la riqueza, la tecnología y el futuro de nuestras sociedades permanezcan sometidas a la soberanía popular y no a la voluntad de una minoría económicamente privilegiada.

9. Un nuevo contrato social y un nuevo humanismo

La tradición que une Rerum novarum (1891), Laborem exercens (1981), Laudato si’ (2015), Fratelli tutti (2020) y Magnifica humanitas (2026) ofrece elementos para pensar la dignidad del trabajo, la prioridad de la persona sobre los instrumentos económicos, el cuidado de la casa común, la fraternidad y el gobierno humano de la tecnología. La convergencia no elimina las diferencias entre la concepción cristiana del bien común y las tradiciones socialistas,

socialdemócratas y laicas del sindicalismo; permite reconocer un campo de principios compartidos con sectores progresistas de la Iglesia.

Ese espacio puede contribuir a un nuevo contrato social centrado en las personas y expresado en derechos universales, redistribución, fiscalidad justa, protección social, igualdad de género, trabajo decente y democracia en todos los niveles de la vida económica. En vez de resignar soberanía a los mercados tecnológicos o a las grandes fortunas, se trata de recuperar las capacidades públicas y sociales para orientar el desarrollo. La negociación colectiva y el diálogo tripartito ofrecen instituciones concretas; las organizaciones comunitarias, feministas, ambientales y religiosas comprometidas con la justicia aportan otros recursos para una alianza plural.

La fórmula de un nuevo humanismo tiene así un contenido verificable: ningún ser humano debe ser tratado como costo prescindible, dato explotable o destinatario pasivo de caridad. La justicia no equivale a filantropía, la seguridad social no equivale a asequibilidad de mercado y la democracia no se agota en votar. El trabajo organizado aporta una fuerza social capaz de disputar las decisiones sobre producción, riqueza y tecnología. La doctrina social, en sus expresiones más abiertas a la transformación, puede acompañar esa construcción desde su propia autonomía.

Conclusión

La historia reconstruida en estas páginas no muestra una identidad de origen entre la doctrina social de la Iglesia y el sindicalismo internacional. Muestra, en cambio, cómo las luchas obreras, el pensamiento social cristiano, la institucionalidad de la OIT y la unidad plural de la CSI y la CSA abrieron espacios de convergencia sin borrar desacuerdos políticos y filosóficos. Ese aprendizaje resulta especialmente pertinente ante las transformaciones del trabajo y las tensiones democráticas contemporáneas.

La tarea actual consiste en traducir esas coincidencias en compromisos verificables: fortalecer la libertad sindical y la negociación colectiva, defender los servicios públicos, impulsar una transición ecológica justa y someter las transformaciones tecnológicas al control democrático. No se trata de negar el conflicto social ni de construir alianzas indiscriminadas, sino de ampliar la capacidad de trabajadores e instituciones para hacer efectivos los derechos. En ese horizonte, un nuevo contrato social requiere organización, participación y justicia social.

Referencias y documentos de consulta

Gramsci, A. (1930). “Cuadernos de la cárcel”, cuaderno 3, §34 (crisis de autoridad e interregno).

León XIII (1891). “Rerum novarum”. Santa Sede. vatican.va.

Juan Pablo II (1981). “Laborem exercens”, §§12 y 20. Santa Sede. vatican.va.

Francisco (2015). “Laudato si’”, §§124–129. Santa Sede. vatican.va.

Francisco (2020). “Fratelli tutti”. Santa Sede. vatican.va.

León XIV (2026). “Magnifica humanitas”, §§27, 46, 173 y 237. Santa Sede. https://www.vatican.va/content/leo-xiv/es/encyclicals/documents/20260515-magnifica-humanitas.html

OIT (1919/1944). “Constitución de la OIT y Declaración de Filadelfia”, Convenios 87, 98, 151 y 154. ilo.org y normlex.ilo.org.

CSI (2006, 2026). Documentación fundacional y “20 años de la CSI”. https://www.ituc-csi.org/20-anos-de-la-csi

CSA (2008). Historia institucional. https://csa-csi.org/quienes-somos/

Oxfam (2026). “Resisting the Rule of the Rich”. https://www.oxfam.org/en/research/resisting-rule-rich

OMS (2020–2021). Iniciativa de acceso a tecnologías COVID-19 y declaración sobre exención temporal de propiedad intelectual. who.int.

León XIV (2026). Discurso en el Encuentro con los Movimientos Sociales y el Mundo del Trabajo, Universidad Católica Argentina, 9 de noviembre. Santa Sede. https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2026/11/09/091126d0.html